



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/245/2019

**Folio:** 00935819

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de enero de 2020

### C. \_\_\_\_\_ **PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 28 de noviembre del 2019, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00935819 por el cual solicita de este Instituto:

*“Solicito una relación total de sesiones de cada una de las Comisiones en el 2019.*

*De existir inasistencias de Consejeros mostrar los justificantes de cada uno, así como los documentos que respalden dicho justificante.*

*Se me diga cual es el programa que avala las pláticas que da el Consejero Oscar Becerra Trejo. Quien autoriza sus pláticas y los lugares a que va. Y que se me informe porque siempre va a las mismas ciudades? Y siempre son en inicio de semana o fin de semana?” SIC*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficios UT/533/2019, UT/534/2019, UT/545/2019 y UT/010/2020 esta Unidad de Transparencia turno su solicitud a la Dirección del Secretariado, a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional (SPEN) y a la Dirección de Administración de este Instituto.

Mediante oficio, DS/041/2019 la Directora del Secretariado remitió su contestación en los siguientes términos:

*“Por lo anterior expuesto me permito comunicarle lo siguiente:*

*Respecto a la información que solicita, en el cuestionamiento identificado como párrafo 1°, me permito remitir a usted, archivo que contiene listado mensual de sesiones de comisiones realizadas en el año 2019; de igual manera, en relación con lo solicitado en el cuestionamiento identificado como párrafo 2°, se remite archivo que contiene justificantes de inasistencias presentados.*

*La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece los artículos 16, numerales 4 y 5; así como el 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:*

**“ARTÍCULO 16.**

...

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.**

**ARTÍCULO 143.**

**1. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante opte, de entre aquellos con que se cuenta, atendiendo a la naturaleza y ubicación de la información.**

...”

La Directora de Administración a través del oficio No. ADMINISTRACIÓN/005/2020 envió su respuesta de conformidad a los datos que obran en sus archivos:

*“En este sentido, me permito adjuntar de manera física y electrónica a la cuenta de correo oficial [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), la información referente a su solicitud de Información Pública.”*

*1.- “Se me diga cual es el programa que avala las pláticas que da el Consejero Oscar Becerra Trejo. Quien autoriza sus pláticas y los lugares a los que va. Y que se me informe porque siempre va a las mismas ciudades? Y siempre son en inicio de semana o fines de semana?”*

*Esta dirección únicamente cuenta con la información sobre las comisiones oficiales que en su carácter de Consejero Electoral desempeñó durante el ejercicio 2019 el Mtro. Oscar Becerra Trejo, las cuales fueron debidamente autorizadas por la Consejera Presidenta Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería y validadas por el Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Fabián Arturo Calderón González, mismas que se relacionan a continuación*

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN	ANTECEDENTE
09-12 de diciembre de 2019	Monterrey, Nuevo León	Atender invitación del Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral Nuevo León, para asistir al Coloquio Nacional sobre Mecanismos de Participación Ciudadana, del 09 al 11 de diciembre de 2019	Invitación efectuada el 4 de noviembre de 2019 por el MA. Rubén Islas Pérez, Director de la Universidad del Golfo de México Norte, campus Tuxpan.
21-23 de noviembre de 2019	Tuxpan, Veracruz	Impartir la conferencia “Distribución de competencias electorales en México” a alumnos de nivel licenciatura de administración de empresas y derecho el 22 de noviembre de 2019 a las 7:00 horas	Invitación efectuada el 4 de noviembre de 2019 por el MA. Rubén Islas Pérez, Director de la Universidad del Golfo de México Norte, campus Tuxpan.
11-12 de noviembre de 2019	Reynosa, Tam.	Participación en la ponencia de temas electorales por medio de una Conferencia Magistral a desarrollarse el 11 de noviembre de 2019 a las 16:00 horas en la Universidad Autónoma de Tamaulipas	Invitación efectuada el 1 de noviembre de 2019 por el Presidente de la Asociación de Abogados “12 de julio” abogados en acción y reacción,

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

28-29 de octubre de 2019	Reynosa, Tam.	Realizar diálogo respecto al tema "Sistema Electoral Mexicano" con los alumnos de la Universidad del Instituto Internacional de Estudios Superiores, el día 29 de octubre de 2019 a las 10:50 horas	Invitación recibida el 22 de octubre de 2019, por la Lic. Jessica Sánchez Sesma, Directora de la Universidad del Instituto Internacional de Estudios Superiores.
29-30 de septiembre de 2019	Reynosa, Tam.	Impartir plática denominada "Sistema Electoral Mexicano" en la Universidad del Valle de México, campus Reynosa, el día 30 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas	Invitación efectuada el día 13 de septiembre de 2019 por la Lic. Laura Alicia Colunga Castillo, Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, con motivo de la Semana de la Educación Cívica y Participación ciudadana 2019, a desarrollar por el Instituto Electoral de Tamaulipas.
8-10 de septiembre de 2019	Monterrey, Nuevo León	Asistir y participar en el 1er. Foro "Diálogos sobre una posible reforma electoral", los días 9 y 10 de septiembre de 2019, en el Salón de Plenos de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Invitación efectuada por el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, Presidente de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
20 y 21 de mayo de 2019	Río Bravo, Tam.	Participar en el Conversatorio para el diálogo con jóvenes, dentro del Programa de Trabajo en materia de promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales 2018-2019, con el tema "Ejercicios de derechos político-electorales" organizada por el Consejo Distrital Electoral 08 en coordinación con el Instituto Nacional Electoral	Invitación efectuada el día 7 de mayo de 2019 por el Lic. Jesús Francisco Garza Alvarado, Consejero Presidente del Consejo Distrital 08 con cabecera en Río Bravo.
10-12 de mayo de 2019	Reynosa, Tam.	Atender reunión de trabajo con el Consejo Distrital Electoral 06 con cabecera en Reynosa, a fin de dar seguimiento a las actividades socializadas en el documento "Directrices generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE en el Estado de Tamaulipas y los Consejos Distritales y municipales del IETAM para el proceso Electoral Local, cuya jornada Electoral se realizará el 2 de junio de 2019"	Invitación efectuada el 7 de mayo de 2019 por la C. Paulita Deyanira López Hernández, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 06 con cabecera en Reynosa.
12 y 13 de abril de 2019	Reynosa Tam.	Atender reunión de trabajo con el Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Reynosa, a fin de dar seguimiento a las actividades socializadas en el documento "Directrices generales para la coordinación, colaboración y acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del INE en el Estado de Tamaulipas y los Consejos Distritales y municipales del IETAM para el proceso Electoral Local, cuya jornada Electoral se realizará el 2 de junio de 2019"	Invitación efectuada el 9 de abril de 2019 por el Lic. Ernesto Peña Rodríguez, Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Reynosa.
4 al 6 de abril de 2019	Matamoros, Tam.	Realizar visitas de seguimiento e inspección a los Consejos Municipales Electorales de Matamoros, y Valle Hermoso, así como a los Consejos	Invitación efectuada el 28 de febrero de 2019 por el Profr. y Lic. Juan Guerrero Saucedo, Rector



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

		Distritales Electorales 9, 10, 11 y 12 con sede en la ciudad de Matamoros y atender la invitación para participar como disertante en el Diplomado que en materia Electoral organizado por la Universidad Juan José de la Garza de la ciudad de Matamoros, Tam. El 5 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.	de la Universidad Juan José de la Garza.
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

La Encargada del Despacho de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional a través del oficio número UESPEN/001/2020, remitió la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

*“En ese sentido, me permito adjuntar al presente, la relación de las Sesiones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, que contiene las inasistencias y, en su caso, las justificaciones por parte de los integrantes de la Comisión, asimismo, de los documentos que acreditan las justificaciones.”*

Del examen de las contestaciones remitidas a esta Unidad y de lo esgrimido en ellas, se remitió el oficio UT/010/2020 a la Dirección de Administración a fin de que informara a esta Unidad si obra información respecto de documentos que justifiquen alguna o algunas ausencias de los (as) Consejeros(as) a las sesiones de Comisión.

Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/012/2020, remite la Directora la Administración su repuesta en los términos siguientes:

*“En este sentido, me permito informar a Usted, que esta Dirección únicamente cuenta al respecto con información del Consejero Electoral, Mtro. Oscar Becerra Trejo, documentos que se anexan al presente y a continuación se relacionan:*

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
26 de agosto de 2019	Formato FRH-04 – Solicitud de Permiso	Formato mediante el cual solicita permiso el día 28 de agosto del 2019, para atender asuntos personales
28 de junio de 2019	Escrito turnado a la Directora del Secretariado Ejecutivo del IETAM	Escrito mediante el cual hace llegar receta médica, como justificante de inasistencia el día 28 de junio de 2019 por motivos de salud.
14 de mayo de 2019	Formato FRH-04 – Solicitud de Permiso	Formato mediante el cual solicita permiso el día 17 de mayo del 2019, por razones estrictamente familiares en otro estado
26 de abril de 2019	Formato FRH-04 – Solicitud de Permiso	Formato mediante el cual solicita permiso el día 29 de abril del 2019, para tratar asuntos de carácter familiar en otro municipio

Una vez analizadas las respuestas con la información que obra en los archivos de las áreas, se advierte que: se tiene por contestadas cada uno de sus cuestionamientos, sin embargo, se le hace de su conocimiento que, parte de la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

**La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.**

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.***

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

**Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...**

Examinando lo solicitado, se advierte que, no se cuenta con la información solicitada respecto de ***“y que se me informe porque siempre va a las mismas ciudades, y siempre son en inicio de semana o fin de semana”***, toda vez que, el

artículo 3° de Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas establece que: ***“Información Pública: El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control.”*** Ahora bien, aplicado al contrario sensu el artículo tercero, es de considerarse para esta Unidad de Transparencia, lo solicitado, como información no pública, toda vez que de lo expuesto en su solicitud no se desprende ninguna “Expresión documental”. Sirve de apoyo el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

***Expresión documental.*** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

Bajo esa tesitura, es importante establecer lo siguiente, esta Unidad de Transparencia le expone que la información solicitada sobre “y que se me informe porque siempre va a las mismas ciudades Y siempre son en inicio de semana o fin de semana”, no existe o no infiere ninguna expresión documental; por lo que esta Unidad carece de los elementos necesarios para otorgarle una respuesta a su solicitud.

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso al Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones. (Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico)

Luego entonces, este Organismo Electoral no está obligado a contar con la información solicitada por lo anteriormente esgrimido.

Por lo tanto, es de aplicarse el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información. (7/17)*

Así mismo, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales que obran en sus archivos de conformidad a lo establecido en los artículos 4, 5, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten el presente Acuerdo y anexos al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**